Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Modificación número 2 presupuesto general 2016 aprobación definitiva

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28 de junio de 2016, el expediente de modificación no 2 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en su modalidad de suplementos de créditos, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo mediante resolución de la Alcaldía de 8 de septiembre de 2016 en los siguientes términos:

Anexo modificación número 2 presupuestos 2016
Modalidad: Suplementos de crédito

Partida de gastos	Consignacion anterior (Euros)	Aumentos (euros)	Total (Euros)
1532 131 Vías públicas: laboral temporal.	15.000,00	3.500,00	18.500,00
1532 16000 Vías Públicas: seguridad social.	6.000,00	1.500,00	7.500,00
1532 619 Vías Públicas: inversión reposición.	55.000,00	10.000,00	65.000,00
943 463 Mancomunidades:	4.000,00	4.000,00	8.000,00
Total suplementos:		**19.000,00**	

Partida de gastos	Consignacion anterior (Euros)	Bajas (Euros)	Total (Euros)
136 467 A consorcios:	3.000,00	3.000,00	0,00
1531 22199 Vías Públicas: otros suministros.	18.000,00	2.000,00	16.000,00
160 210 Alcantarillado mantenimiento:	5.000,00	4.000,00	1.000,00
161 619 Agua: inversión reposición.	15.000,00	10.000,00	5.000,00
Total bajas:		**19.000,00**	

Partida de gastos	Consignación anterior (Euros)	Aumentos (Euros)	Total (Euros)
231 622 Servicios sociales: inversión residencia.	20.000,00	34.000,00	54.000,00
Total suplementos:		**34.000,00**	

Partida de gastos	Consignacion anterior	Bajas	Total
87000 Remanente Tesorería Gastos generales	254.725,98	34.000,00	220.725,98
Total bajas:		**34.000,00**	

Total modificación 2-2016: 53.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Aldeanueva de Barbarroya 9 de septiembre de 2016.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.-5286

Código de verificación: **2016.00005286**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**